



PS/2305

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 22 ABR 2022

VISTO: la invitación para participar en la 18° Conferencia de la Asociación Internacional de Estadísticas Oficiales “Información valiosa para tiempos difíciles”, organizada por la citada organización;

RESULTANDO: que dicho evento tendrán lugar en la ciudad de Cracovia, República de Polonia, del 26 al 28 de abril de 2022;

CONSIDERANDO: I) que resulta conveniente designar en Misión Oficial al Director Técnico del Instituto Nacional de Estadística, Diego Aboal, a los efectos de participar en el referido evento;

II) que por razones de itinerario de viaje la presente Misión Oficial se efectuará entre los días 24 a 30 de abril de 2022;

III) que corresponde dictar el correspondiente acto administrativo disponiendo la Misión Oficial;

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la citada Ley N° 16.170, Decreto 148/992, de 3 de abril de 1992, Decreto 56/002, de 19 de febrero de 2002, Decreto 108/015, de 7 de abril de 2015, numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

actuando en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1°.- Designase en Misión Oficial del 24 al 30 de abril de 2022, al señor Diego Aboal, para participar en la 18° Conferencia de la Asociación Internacional de


Estadísticas Oficiales "Información valiosa para tiempos difíciles", que se llevará a cabo del 26 al 28 de abril de 2022, en la ciudad de Cracovia, República de Polonia.

2°.- Otórgase al señor Diego Aboal un día de viático a U\$S 54 (dólares estadounidenses cincuenta y cuatro), dos días de viático a U\$S 86,40 (dólares estadounidenses ochenta y seis con 40/100) diarios, tres días de viático a U\$S 216 (dólares estadounidenses doscientos dieciséis) diarios y un día de viático a U\$S 21,60 (dólares estadounidenses veintiuno con 60/100). El monto total a pagar por concepto de viáticos asciende a U\$S 896,40 (dólares estadounidenses ochocientos noventa y seis con 40/100), que se liquidarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, y se ajustarán por las variaciones que se operen en el período de la misión, atendándose con cargo al Grupo 2.0.0, Objeto del Gasto 235 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

3°.- El precio de los pasajes correspondientes al trayecto Montevideo – Panamá-Frankfurt-Cracovia-Zurich-San Pablo- Montevideo, no podrá superar la suma de U\$S 2.518 (dólares estadounidenses dos mil quinientos dieciocho) y se abonará con cargo al Grupo 2.0.0, Objeto del Gasto 232 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

4°.- La erogación resultante del cumplimiento de la presente misión se atenderá con cargo al Programa 481, Financiación 1.1 "Rentas Generales", del Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes".

5°.- Comuníquese y pase a sus efectos a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República.



Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República